

Resolución de Decanato **808 / 2025 - SAL -UNSa**

Expte. N° 209/25 SAL UNSa - APROBAR el CONTRATO la Lic. Andrea Paola Chocobar Gutiérrez DNI N° 35.906.247 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

De: **Salud - Dpto. Compras**



Salta,
19/12/2025

VISTO: La Resolución –D- N° 701/25 por la cual se autoriza a suscribir el contrato de locación de servicios de la Lic. Andrea Paola Chocobar Gutiérrez, en el área de Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la responsable del área donde prestará servicios, la Lic. Andrea Paola Chocobar Gutiérrez informa como periodo de contratación el comprendido entre el 01 de junio de 2025 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2025.

Que Decanato autoriza la imputación en las partidas 26.005.005 y 26.005.010 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 Servicios No Personales, 9- Otros Servicios, 9- Otros n.e.p. por la suma total de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.378.666.66) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultados, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232 y la Lic. Andrea Paola Chocobar Gutiérrez DNI N° 35.906.247 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.378.666.66) en las partidas 26.005.005 y 26.005.010 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 Servicios No Personales, 9- Otros Servicios, 9- Otros n.e.p.



Resolución de Decanato **808 / 2025 - SAL -UNSa**

Expte. N° 209/25 SAL UNSa - APROBAR el CONTRATO la Lic. Andrea Paola Chocobar Gutiérrez DNI N° 35.906.247 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

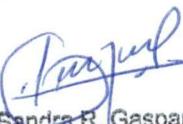
De: Salud - Dpto. Compras



Salta,
19/12/2025

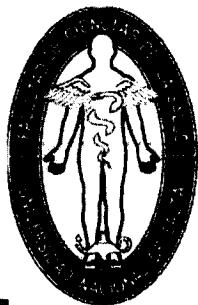
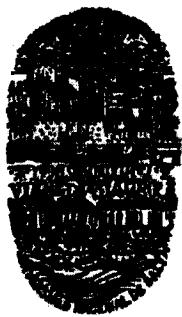
ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos. -

cg/ca/mcia


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

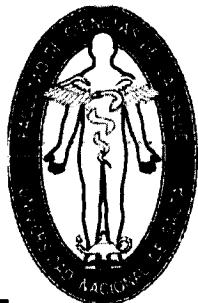
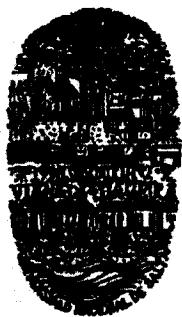
Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Sra. CHOCOBAR GUTIERREZ, Andrea Paola, argentina, DNI N° 35.906.247, con domicilio legal en calle Manzana 352 B Calle4-Tomás Yafiez, Lote 11- Barrio La Union, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos establecidos en el Expediente N° 209/2025 SAL UNSa, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la

S
✓



Universidad Nacional de Salta, y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.

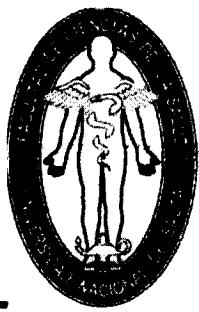
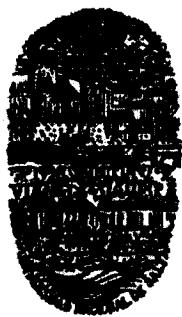
TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, durante diez (10) horas semanales, en el área de la Secretaría Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Control de asistencia de los alumnos en instancias presenciales.
- Control y seguimiento de la situación curricular de los alumnos.
- Gestión de las evaluaciones: recepción, envío y seguimiento de las evaluaciones a los profesores responsables de los seminarios.
- Comunicación de notas de examen a alumnos.
- Atención de alumnos y docentes.
- Comunicación de resoluciones de la Comisión Académica a alumnos y docentes.
- Emisión de actas de examen.
- Elaboración de certificaciones, estados curriculares y constancias solicitadas por alumnos y docentes.
- Apertura y cierre de aulas y edificios en las instancias presenciales.
- Provisión de materiales de librería, fotocopias, etc necesarios para cada clase.
- Coordinación de servicio de limpieza de aula en las instancias presenciales.
- Coordinación de servicio de cafetería para alumnos y docentes en las instancias presenciales.
- Mantener comunicación con los alumnos por temas inherentes a situación curricular o económica, novedades, etc.
- Redacción de notas y comunicaciones administrativas.
- Reserva, instalación y manejo de dispositivos tecnológicos para el dictado de las clases.
- Administración del Aula Virtual de la Maestría en Salud Pública (administración de contenidos y recursos, etc).
- Cobro y rendición de aranceles de cursado de la carrera.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2025 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO

S
1/25



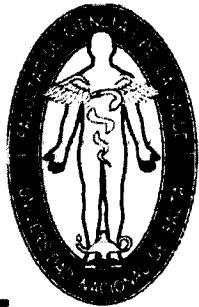
DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación. -----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 (\$1.378.666,66) correspondiendo al pago de:

- PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 139.333,33), por el periodo: 01 de Junio del 2025 al 30 de Junio del 2025.
- PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 139.333,33), por el periodo: 01 de Julio del 2025 al 31 de Julio del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$ 220.000,00), por el periodo: 01 de Agosto del 2025 al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$ 220.000,00), por el periodo: 01 de Septiembre del 2025 al 30 de Septiembre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$ 220.000,00), por el periodo: 01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$ 220.000,00), por el periodo: 01 de Noviembre del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$ 220.000,00), por el periodo: 01 de Diciembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido al Sr. Decano, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).-----





SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

(Handwritten signature)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Noviembre de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

An. José D. Chacabarro
12/11/25

Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

F940W

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27359062473	CHOCOBAR, GUTIERREZ	Acreedor
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Acreedor

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
12/11/2025	31/12/2025	2691724

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 1378666.66

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	8,272.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
	TOTAL A PAGAR	8,272.00

SON PESOS: Ocho Mil Doscientos Setenta Y Dos

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 28/11/2025



0003000601087701000114

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo
debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo
(RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Telón para el Contribuyente.


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Click de Pago

**Comprobante de pago
DGR Salta**

Importe **\$ 8272,00**

CFT 0% **\$ 0,00**

TNA 0%

TOTAL **\$ 8272,00**

Fecha **Hora** **Nro. Trans.**
14/11/2025 **15:37:26** **354404208**

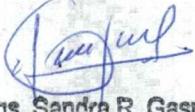
Medio de pago
Transferencia 3.0

Nro. de referencia
129572

Conceptos
27359062473 SELL. Orig. Nro.:
2691724 \$ 8.272,00

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa